



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TRANSICIÓN, TURISMO Y DEPORTES

2297

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños, niñas y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la actual situación económica

BDNS: 676959

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en sesión de día 10 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

«Antecedentes

1. En fecha 6 de febrero de 2023 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños, niñas y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022- 2023 para paliar los efectos de la situación económica actual con un crédito de 2.500.000,00 €. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB nº. 24 de día 23 de febrero de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes día 24 de marzo de 2023.
2. El procedimiento de concesión de la convocatoria es por concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada en el Registro del Consejo de Mallorca, de modo que serán subvencionables todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y, por tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.
3. El importe de la subvención es un importe cierto de 200 € por niño, niña o joven en edad escolar que desarrolle una actividad deportiva federada, salvo que se solicite un importe inferior.
4. De conformidad con el informe del jefe de Servicio de Deporte Base, no se ha agotado el crédito de la convocatoria e informa sobre la conveniencia de ampliar el plazo de presentación de solicitudes con el objetivo de que la ayuda llegue a más niños, niñas o jóvenes.
5. La jefa del Servicio Jurídico de la Dirección Insular de Deportes ha emitido informe favorable a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. Vista la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca de 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm.21 de 18/02/17) modificada por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 04/08/18).
2. Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, prevé que la Administración de oficio puede conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de éstos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación debe notificarse a los interesados.

En todo caso, la decisión sobre la ampliación debe producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

4. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas los actos administrativos deben ser objeto de publicación, y ésta tiene los efectos de la notificación cuando el acto tenga por destinatario una pluralidad indeterminada de personas.

5. El órgano competente para aprobar la ampliación del plazo es el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, dado que fue el órgano de aprobación de la convocatoria en aplicación del artículo 28.1 m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares que le atribuye expresamente la aprobación de convocatorias y subvenciones.

Por todo lo expuesto, el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Ampliar en DIEZ DIAS HÁBILES el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 8.1 de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades deportivas federadas de niños, niñas y jóvenes en edad escolar durante la temporada 2022-2023 para paliar los efectos de la situación económica actual, cuyo extracto se publicó en el BOIB N°. 24 de día 23 de febrero de 2023.

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de abril de 2023 o hasta agotar el crédito, en el caso de que no haya transcurrido el plazo establecido antes, que deberá comunicarse mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

2. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

3. Indicar que contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de ningún recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Palma, 14 de marzo de 2023

El consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes
Andreu Serra Martínez

